



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PRESTADORA DE SERVICIOS.

DECRETO ALCALDICIO: N° 7.245

MONTE PATRIA, 02 de Junio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal.
 - Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
 - Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
 - Decreto Alcaldicio N° 6.086 de fecha 09.05.2017, que aprueba Resolución Exenta N° 1698 de fecha 03.05.2017, Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1698 de fecha 03.05.2017, que aprueba Convenio “Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud”. Suscrito entre el Servicio de Salud Coquimbo y la I. Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorarios Prestadora de Servicios a Doña **ROSA INES GOMEZ ORTIZ**, C.I. 10.943.938-K, Trabajadora Comunitaria, para llevar a cabo el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, de acuerdo al siguiente plan de prestaciones mensuales. A contar del 01 de Junio del 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Coordinar trabajo con grupos de Autoayuda del Comité Autogestor.
- Participar activamente en la Escuela de 1er Nivel.
- Participar de reuniones del Comité Autogestor.

Estas actividades las realizara en el Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria y localidades aledañas cuya jurisprudencia en tema de salud las tienes los CESFAM, previa coordinación de la Sub - Dirección Técnica y la Dirección de cada CESFAM, funciones que cumplirá con 5 horas semanales.

2.- El Municipio cancelará por sus servicios un valor por hora de \$ 2.303.- (Dos mil trecientos tres pesos), impuesto incluido. De cuyo importe el mandante retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta.

3.- **IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.338 "Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°

YMJ/JDC/FCR/ccf

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de RR.HH. DESAM
- Unidad de Finanzas DESAM
- Copia Funcionario.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza